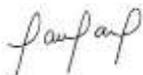


**Constancia Secretarial:** Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 23 de marzo de 2021 la cual se notificó mediante estado electrónico el 24 de marzo de 2021; los días 25 y 26 de marzo de 2021 transcurrieron como los días a los que hace referencia el artículo 199 del CPACA; por lo que el término para apelar transcurrió entre los días 5 y 16 de abril de 2021; mediante memoriales enviados al correo electrónico del Despacho el día 12 de abril hogafío, los apoderados judiciales de la parte demandante y de la parte demandada interpusieron recurso de apelación en contra de la providencia referida. Se deja constancia que durante los días 29 de marzo a 2 de abril de 2021 se suspendieron términos con ocasión de la vacancia judicial.



**Paula Andrea Hurtado Duque**  
Secretaria



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00336-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO
DEMANDANTE	SITECO S.A.S.
DEMANDADO	DIAN
AUTO	609
ESTADO	069 DEL 10 DE MAYO DE 2021

Revisado el expediente se evidencia que ambos extremos de la litis interpusieron recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el día 23 de marzo de 2021 por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, así las cosas, al tenor de los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011 modificada por la ley 2080, por su oportunidad y procedencia, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos según consta en el expediente electrónico, en contra de la sentencia de primera instancia, por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADA esta providencia, remítase el expediente digitalizado a la Oficina Judicial, a través de la ventanilla virtual, para su reparto en el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, para los efectos del recurso concedido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE  
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f72b880bf46e56f895874bc4ddc04f52cd21e0b27d7ace066d6c9246e0fd59**

**3**

Documento generado en 07/05/2021 02:59:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**